

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA GLORIA. CESAR
CALLE 2 N° 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Acción de Tutela instaurada por YANDRY CAMILA RANGEL NARVAEZ agente oficioso de NURIS NAVARRO HERRERA contra LA NUEVA EPS . Rad. 20383 4089 001 2022 00084 00

En escrito presentado a través de correo electrónico el 30 de junio del presente año, el doctor CHRISTIAN DAVID VALBUENA JIMENEZ Apoderado Especial de NUEVA EPS presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho el 24 junio que le fuera notificado por correo electrónico el 28 de junio de del presente año, dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 31 se concede el recurso de impugnación, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la entidad accionada, al doctor CHRISTIAN DAVID VALBUENA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.427.852 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 354.431, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del mandato que le fue conferido por la doctora ADRIANA JIMENEZ BAEZ, en su calidad de Secretaria General y Jurídica y Representante Legal Suplente de Nueva Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar